



ATRIBUCIONES

Con fundamento en el artículo 20 del **Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte**, a la Unidad de Género le corresponde el despacho de las siguientes atribuciones:

- I. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Entidad, con el único fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género;
- II. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Entidad;
- III. Generar estadísticas y la información que la Entidad deberá entregar al Sistema Estatal del Deporte, así como proponer la elaboración de diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Entidad;
- IV. Brindar asesoría en materia de igualdad de género;
- V. Promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa, con perspectiva de género;
- VI. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en las acciones que se requieran;
- VII. Elaborar y someter a autorización del o la titular de la Entidad, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la Igualdad de Género dentro de la misma; y
- VIII. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General o la Ley de la materia.